

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS ROMPER BARRERAS 2025

Los Premios Romper Barreras nacen con el objetivo de promover la aplicación de la tecnología de apoyo como herramienta para la autonomía, el aprendizaje, la recuperación y la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Entendemos como “tecnología de apoyo” todo producto o software tecnológico usado para aumentar, mantener o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

BASES GENERALES DEL CONCURSO

1. ORGANIZADOR

La Fundación Romper Barreras (en adelante la Organización) es la organizadora de los Premios Romper Barreras (en adelante el Concurso). Para desarrollar esta acción, cuenta con el patrocinio y colaboración de diferentes empresas y entidades. Dichas empresas colaboran en este Concurso con el deseo de potenciar la realización y la comunicación de actuaciones creativas y valientes, que utilicen la tecnología de apoyo como instrumento para romper barreras.

2. OBJETO

El objeto del presente Concurso es valorar, fomentar y dar reconocimiento a aquellas personas, empresas y/o instituciones que estén utilizando la tecnología de apoyo para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Las candidaturas ganadoras recibirán:

- a. El reconocimiento y la puesta en valor de su trabajo diario con la tecnología, así como apoyo en la difusión del mismo.

- b. Las categorías individual, colectiva y de innovación tecnológica recibirán además una dotación económica y/o en especie (consultar punto 9 de las bases).

3. ÁMBITO

El ámbito del concurso abarca todo el territorio nacional (España).

4. CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Los premios se convocan en cuatro modalidades:

- a. Premio Romper Barreras – Modalidad Individual

Este premio se entregará a título individual a una persona con discapacidad que haya utilizado, de forma individual o junto con su entorno familiar, escolar o laboral, la tecnología de apoyo para la mejora de su calidad de vida de una forma original, eficiente o creativa.

- b. Premio Romper Barreras – Modalidad Colectiva

Este premio se entregará a la entidad sin ánimo de lucro que haya utilizado la tecnología de apoyo para la mejora de la calidad de vida de un colectivo de personas con discapacidad, de una forma original, eficiente o creativa.

- c. Premio Romper Barreras - Modalidad Empresa

Este premio se entregará a la empresa que haya realizado una mejor adaptación de su entorno de trabajo facilitando la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante la integración de tecnología de apoyo y/o adaptaciones del entorno.

- d. Premio Romper Barreras - Modalidad Innovación tecnológica

Este premio se entregará a creadores que hayan desarrollado un dispositivo o solución tecnológica que facilite la vida de las personas con discapacidad a nivel de prototipo. El premio va destinado a creadores que hayan desarrollado la innovación fuera de un contexto empresarial o comercial (familiares,

estudiantes, terapeutas, técnicos...). Aunque el premio no está abierto a empresas que estén desarrollando un producto o solución, no impide la posterior comercialización de la solución por parte de sus desarrolladores.

5. LA ACCIÓN

La Organización quiere premiar a cuatro iniciativas (una en cada modalidad) que mejor representen el uso de la tecnología de apoyo en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Los participantes que deseen optar al premio (en cualquiera de sus categorías) deberán:

- a) Registrarse en la web del concurso de la Fundación Romper Barreras (www.premiosromperbarreras.com).
- b) Aportar un vídeo que muestre cómo la tecnología de apoyo mejora el día a día de personas o de un individuo con discapacidad.

6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Participación

- La participación tendrá carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna.
- Para participar en el Concurso, los y las participantes deberán grabar un vídeo de un máximo de 3 minutos de duración y subirlo a la plataforma indicada.
- Solo se permitirá:
 - Un registro por persona física en la modalidad individual. Los candidatos y candidatas deben ser personas físicas con discapacidad (en el caso de menores de edad, el representante legal del menor deberá autorizar su participación).

- Un registro por entidad en el caso de modalidad colectiva. Las instituciones candidatas deben ser una entidad privada o pública sin ánimo de lucro.
- Un registro por empresa en la modalidad empresa. Pueden presentarse compañías o entidades independientemente del tamaño, número de empleados o del sector de actuación (servicios, tecnológicas, construcción, distribución...)
- Un registro por creación en la modalidad innovación tecnológica. Pueden presentarse investigadores, estudiantes, creadores o cualquier persona con o sin discapacidad, que haya desarrollado un dispositivo o solución tecnológica que facilite la vida de las personas con discapacidad. No podrán presentarse empresas. La innovación tecnológica tiene que tener el grado de prototipo, no pudiendo presentarse meras ideas o conceptos, ni tampoco productos pre-comerciales. (Grados TRL del 4 al 7).

Requisitos del vídeo

Este vídeo deberá reunir estos requisitos:

- El vídeo no puede superar los 3 minutos de duración.
- Los vídeos presentados, en cualquiera de las cuatro modalidades, deberán ofrecer un ejemplo práctico del uso de la tecnología de apoyo en el día a día bien de la entidad, empresa o de las personas individuales que la requieran.
- No se permitirá que un mismo concursante o proyecto participe en más de una candidatura y/o modalidad, sea cual sea su condición.
- Al presentar el vídeo al Concurso, el representante da autorización a que este vídeo pueda visualizarse en la web oficial y redes sociales de los Premios Romper Barreras y de la Fundación que los promueve (www.romperbarreras.org) o en cualquier otra web o red social de

propiedad o uso de las empresas organizadoras o patrocinadoras del Concurso.

Registro de la candidatura

Para poder participar en el concurso y optar a ser ganador/a, el usuario/a (participante directo, tutor/a o representante legal del usuario/a o representante de la entidad) tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Para cualquiera de las cuatro modalidades, los candidatos y candidatas deben tener domicilio o razón social en España.
- Para que una candidatura (vídeo) sea válida, deberá subirse mediante ficha de registro en la sección “Premios Romper Barreras” habilitada para tal efecto en la web www.premiosromperbarreras.com. Se facilitarán instrucciones en esa misma página.
- Los participantes deben completar la ficha de registro con los datos que se le solicitan, así como con sus datos personales en la web del concurso. Será imprescindible rellenar todos los campos que se indiquen como obligatorios de forma correcta, con información fehaciente y veraz, para validar la participación. La Organización se reserva el derecho a rechazar algún registro, sin previo aviso, por parecerle defectuoso.
 - i. En la modalidad colectiva/empresa, la entidad/empresa participante necesitará designar a una persona como representante que se encargue de tramitar el registro en el concurso. La persona responsable de presentar la candidatura deberá tener los derechos de autoría, distribución y reproducción del vídeo presentado, así como de las imágenes, músicas y/o audio que se presenten en el vídeo.
- El sistema ofrecido para participar en el concurso y recibir la votación popular es mediante EasyPromos, de manera que los participantes de cualquier modalidad deberán validar sus datos personales en dicho sistema.

- En el caso de sospecharse o detectarse que el material aportado (vídeo y/o datos) no es lícito, no es legal, no se disponen de los derechos de autoría, reproducción y/o difusión, no se ofrece en los formatos y/o duración solicitados o no pertenece al concursante, la candidatura será eliminada del concurso sin que la Organización tenga la obligación de ofrecer detalle alguno de su decisión.
- El uso indebido de la página web o de la plataforma EasyPromos supondrá la descalificación de la participación.
- Para poder optar a los distintos premios será requisito indispensable que los participantes hayan facilitado correctamente todos sus datos en el momento en que se les declare ganadores del concurso.
- A requerimiento de la Organización, los concursantes ganadores deberán enviar la documentación oficial necesaria (tales como DNI o NIF de los participantes) para la verificación de los datos enviados a través del formulario de participación.
- No se permite que el premio sea disfrutado por otras personas o entidades que no sean las indicadas en la ficha de participación.
- Quedan fuera del alcance de la convocatoria de los premios:
 - i. En las modalidades individual y colectiva: empresas, universidades o centros de investigación que hayan desarrollado las tecnologías. El premio está destinado a los usuarios de las mismas.
 - ii. Proyectos de tipo sanitario tales como implantes, tratamientos médicos, técnicas de diagnóstico, etc.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En todas las modalidades, se tendrá en cuenta y se valorará:

- Impacto del uso de las tecnologías en el/los usuarios
- Grado de innovación en el uso de las tecnologías

- Transmisión de los valores de superación y optimismo
- Nivel de uso de la solución
- Implicación de diferentes participantes en el proyecto

8. PARTICIPANTES MENORES DE EDAD

Los participantes menores de edad podrán presentar su candidatura al certamen siempre y cuando presenten por escrito una declaración firmada por sus padres/madres o tutores legales en la que estos aseguren:

- Que conocen las bases del concurso y las aceptan
- Que aceptan la cesión de derechos de imagen sobre el vídeo aportado a la Organización
- Que aceptan la cesión de derechos a la Organización de todas las imágenes y videos que se puedan registrar durante el Acto de Entrega de Premios, de resultar ganadora su candidatura

Además, deberán enviar adjunto:

- Fotocopia del o los DNI de los padres/madres o tutores legales.
- Fotocopia del Libro de Familia en la que se haga constar los datos de relación con el menor
- Autorización de participación de menores en los Premios Romper Barreras. El documento que deberán enviar firmado se podrá descargar desde la web de la fundación.

En caso de no hacer llegar esta documentación debidamente cumplimentada antes de la fecha final de presentación de candidaturas, la participación del menor en los Premios Romper Barreras no será válida y el participante será descalificado.

La documentación se deberá enviar por correo electrónico a premios@romperbarreras.org.

9. PREMIOS

La dotación de la XI edición de los Premios Romper Barreras en cada una de sus modalidades es la siguiente:

Premio en Modalidad Individual

- 2.000 €
- Productos de Qinera por valor de 1.500 €
- 2 entradas individuales completas para la próxima edición del Congreso de Tecnología de Apoyo y Comunicación Aumentativa (a partir de ahora BBC 2026) (valor aproximado 400€)
- Viaje con alojamiento para el ganador + dos acompañantes (evento de entrega de premios en octubre de 2025)

Premio en Modalidad Colectiva

- 5.000 €
- Productos de Qinera por valor de 1.500 €
- 2 entradas individuales completas para la próxima edición del BBC 2026
- Viaje con alojamiento para dos personas representantes del ganador (evento de entrega de premios)

Premio en Modalidad Empresa

- Reconocimiento por su labor mediante trofeo
- 2 entradas individuales completas para la próxima edición del BBC 2026
- 15 entradas para asistir al evento de entrega de premios

Premio en Modalidad Innovación tecnológica

- Reconocimiento por su labor mediante trofeo
- Servicio de Mentoring con especialistas en desarrollo de productos y soluciones (10 h/valorado en 1000€)
- 2 entradas individuales completas para la próxima edición del BBC 2026
- Viaje con alojamiento para hasta dos personas representantes de la idea o proyecto (evento de entrega de premios)
- 5 entradas para asistir al evento de entrega de premios

Los premios en metálico se entregarán, mediante transferencia bancaria, en un plazo de treinta (30) días a contar desde el día del acto de entrega de los premios.

Los productos de Qinera podrán ser elegidos de la web oficial (<https://qinera.com/es/>) por parte del o los ganadores. Disponen de un año (365 días) desde la fecha del acto de entrega de Premios para notificar/realizar el pedido. La declaración de los premios (en metálico y especies) quedará sujeta a la normativa fiscal vigente.

10. CALENDARIO Y FASES DEL CONCURSO

- Anuncio de las bases: 13 de marzo de 2025
- Presentación de candidaturas: del 3 de abril al 22 de mayo de 2025
- Votaciones públicas: del 29 de mayo al 12 de junio de 2025
- Evaluación del jurado: del 13 al 18 de junio de 2025
- Comunicación de los ganadores: 19 de junio de 2025
- Acto de entrega de premios: 23 de octubre de 2025 (espacio por confirmar)

FASE 1: Selección según criterios de admisión

A partir del 3 de abril, se habilitará la página web para que los participantes puedan registrarse y enviar su candidatura. Una comisión técnica verificará que los candidatos cumplan los requisitos de la convocatoria, su adecuación a las bases y que la calidad técnica de los vídeos presentados sea suficiente para su difusión.

Esta comisión técnica determinará su pase o no a la segunda fase del concurso. El resultado de este proceso de selección se comunicará a los candidatos vía correo electrónico, y su resolución será inapelable.

La presentación de candidaturas podrá llevarse a cabo hasta el 22 de mayo del 2025 a las 12:00 horas (España peninsular). Si los participantes o cualquiera que quiera participar tienen dudas sobre estas bases o necesitan algún tipo de información adicional, pueden enviar un mail a premios@romperbarreras.org.

FASE 2: Votación popular

La Organización realiza esta acción bajo el sistema de concurso por votación popular más votación privada por parte de un jurado seleccionado.

Todas las candidaturas que cumplan los requisitos pasarán a la fase de votación popular. El 29 de mayo de 2025 se habilitará el aplicativo EasyPromos (al que se podrá acceder desde la web www.romperbarreras.org). Se podrá votar entre las 10:00 horas del 29 de mayo y las 12:00 horas (España peninsular) del 12 de junio de 2025. Las seis (6) candidaturas más votadas en cada categoría pasarán a la Fase Final.

Cada persona, previo registro en el aplicativo de votación de EasyPromos, podrá emitir un único voto de apoyo a su candidatura favorita. Queda expresamente prohibida la creación de cuentas temporales para sortear esta norma y hacerlo resultará motivo suficiente para la expulsión del concurso.

A estos efectos, tal y como se detalla en el punto 6 de las presentes bases, todas las personas e instituciones candidatas a los premios aceptan y autorizan que los vídeos de sus proyectos, y la explicación informativa de los mismos, sean expuestos públicamente. El contenido de los vídeos será público, pudiendo ser utilizado por terceros o por la propia Organización para la difusión de los premios u otros fines relacionados con la tecnología de apoyo. Explícitamente, se informa que los vídeos pueden ser proyectados total o parcialmente en el acto de entrega de premios. La Organización declina cualquier responsabilidad sobre el contenido de los vídeos.

En el caso de que el aplicativo de EasyPromos falle (por motivos de seguridad, por motivos técnicos...), la Organización dará soporte por correo electrónico (mediante premios@romperbarreras.org) a todos los votantes. No obstante,

este tipo de incidencias no supondrán la anulación o modificación de la votación.

Participando en la fase de votación, se acepta suscribirse a la *newsletter* de Fundación Romper Barreras, para estar al día de las novedades y proyectos. Si no quieres recibir esta comunicación, podrás darte de baja en cualquier momento, tras recibir la primera.

FASE 3: Votación del jurado experto

La elección final de los cuatro proyectos premiados (uno en cada categoría) entre los seis (6) finalistas de cada categoría, corresponderá a un jurado compuesto por cinco personas: un representante del patronato de la Fundación, dos representantes de las empresas patrocinadoras y dos representantes de ganadores de anteriores ediciones de los Premios Romper Barreras.

Las empresas patrocinadoras de este certamen que comercialicen productos o servicios de tecnología de apoyo, y cualquiera de sus trabajadores, se excluye expresamente del jurado para evitar cualquier tipo de suspicacia.

El periodo de análisis y reflexión del jurado será entre el 13 y el 18 de junio de 2025. La decisión de este jurado será inapelable y se comunicará a los candidatos a partir de las 12:00 h del 19 de junio de 2025 (hora peninsular).

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las categorías se valorarán por separado y la forma de puntuación será la misma en todas ellas:

- a. La votación popular se transformará en puntos del 1 al 6. Esto es que la candidatura más valorada de cada categoría en la segunda fase (la de "votación popular") obtendrá 6, la siguiente 5 y así sucesivamente hasta llegar a 1 punto.
- b. Los miembros del jurado votarán de forma separada y su votación será independiente. Cada miembro deberá valorar las 6 candidaturas finalistas de cada categoría.
- c. Para hacerlo, cada uno de los miembros del jurado dispone de veintiún puntos repartidos en seis bloques (6, 5, 4, 3, 2, 1), para cada una de las

categorías. Deberá otorgar 6 puntos a la candidatura que más valore, 5 a la siguiente y así hasta dar 1 punto a la que menos valore. No podrán repetir ninguna puntuación, sino que tendrán que repartir los valores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 entre las candidaturas.

- d. Se sumará la puntuación de los 5 miembros del jurado y la de la votación popular. De esta forma, la votación popular tendrá un peso de 1/6 sobre la decisión final.

La candidatura con mayor puntuación de cada categoría después de la suma recibirá el Premio de su categoría.

Fase 4: Resolución

Una vez comunicado el fallo del jurado, la Organización de los Premios Romper Barreras se pondrá en contacto con los ganadores para organizar la entrega de los premios, que en esta edición se realizará de forma presencial el 23 de octubre de 2025 en Barcelona (sede aún por decidir).

La Organización se reserva el derecho de modificar, sin previo aviso, estas fechas, por causas organizativas, de gestión, técnica o de cualquier otra índole. De darse esta circunstancia, la Organización comunicará las nuevas fechas a todos los participantes mediante la web www.romperbarreras.org y sus perfiles de redes sociales.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Organización no se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a los envíos electrónicos.

La Organización no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en el presente concurso, por causas ajenas al mismo.

12. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

La Organización se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones y bases de participación en los Premios Romper Barreras, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre, siempre que mediara causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o anulación.

En caso de que, por cuestiones de fuerza mayor, se estime necesario cambiar las fechas del concurso, la Organización comunicará las nuevas fechas a todos los participantes mediante la web www.romperbarreras.org, así como por email u otros medios que tenga a su disposición.

La Organización quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente acción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

13. PUBLICIDAD

El responsable de presentar la candidatura autoriza a la Organización a la utilización de sus datos personales básicos (nombre particular y/o de la entidad, lugar de residencia, edad) en campañas de marketing y comunicación relacionadas con el premio recibido.

Asimismo, todos los concursantes (ganadores o no) ceden los derechos sobre su imagen a la Organización (y empresas que la configuran) de manera indefinida y con ámbito mundial para su uso en los medios de comunicación que la Organización (y empresas que la configuran) elija en relación con el concurso y/o el premio recibido.

La Organización se reserva el derecho de publicar el nombre, apellidos y fotografías personales de los ganadores con fines publicitarios y/o promocionales.

14. EXCLUSIÓN

Los empleados de cualquiera de las empresas que forman parte de la Organización y/o de sus patrocinadores, sus directivos y cualquier otra persona que esté involucrada de forma directa en la puesta en marcha y organización de este concurso, así como los familiares directos de los anteriormente mencionados, no podrán participar en este certamen.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de participación de los Premios Romper Barreras se incluirán en un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Romper Barreras, con la finalidad de poder gestionar y tramitar su participación en el concurso “XI edición de los Premios Romper Barreras”.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección:

Fundación Romper Barreras
C/ Pacífic, 51, 08027, Barcelona

Y por email a premios@romperbarreras.org. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlas de acuerdo a la finalidad anteriormente mencionada.

16. RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES

De acuerdo con aquello que establece la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico en su artículo 21 le indicamos que los participantes prestarán también su consentimiento expreso

para recibir comunicaciones publicitarias de servicios, noticias o eventos de Fundación Romper Barreras por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a la recepción de comunicaciones mediante un escrito a la dirección:

Fundación Romper Barreras
C/ Pacífic, 51, 08027, Barcelona

Y por email a premios@romperbarreras.org.

17. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la participación en el concurso supone el consentimiento para poder publicar su proyecto, incluyendo los datos que nos facilite en relación a su discapacidad, en la web de los premios y en el canal de YouTube y redes sociales de los Premios, la Fundación Romper Barreras y empresas de la Organización para poder realizar las votaciones públicas, así como su acceso durante la ceremonia de entrega de premios.

También le informamos que la ceremonia de entrega de premios será grabada y podrá ser expuesta en las instalaciones de la Organización de los Premios y sus patrocinadores. Así, por el mero hecho de participar y la aceptación expresa de estas bases en el formulario de registro, el concursante:

- a. Consiente automáticamente la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de la Fundación Romper Barreras de la información facilitada en el proceso de alta: vídeo y nombre de los concursantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno (con excepción hecha de la entrega

del premio ganado conforme a estas bases si el concursante resultara ganador).

- b. Garantiza que cuenta con el consentimiento de las personas o de las entidades correspondientes en caso de que en el vídeo aparezcan otras personas o edificios y espacios protegidos, etc. y que ha informado a dichas personas y/o entidades sobre este concurso y estas bases.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Para participar en el concurso, los participantes deben cumplimentar todos los campos obligatorios de la ficha de registro, facilitar sus datos de contacto reales y aceptar la política de condiciones de uso y protección de datos. El mero hecho de participar en el concurso implica que el usuario participante acepta totalmente las condiciones legales y las presentes bases.

19. JURISDICCIÓN APLICABLE

Los participantes reconocen que, ante cualquier posible duda de interpretación, siempre prevalecerá el criterio de la Organización.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

Los participantes y las empresas organizadoras aceptan la renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, y se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

En Barcelona, a 13 de marzo de 2025